



**PROGRAMA OPERATIVO DE LA RED DE CANDIDATAS Y
LA RED DE MUJERES ELECTAS**

CAMPECHE

Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024



**RED NACIONAL
DE CANDIDATAS**

amcee
CAMPECHE



**RED DE
MUJERES ELECTAS**

amcee
CAMPECHE

JUNIO
ieec
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
CAMPECHE 2024





ÍNDICE

I. GLOSARIO	4
II. PRESENTACIÓN	4
III. MARCO NORMATIVO	5
Internacional	5
Nacional	6
Local	7
IV. OBJETIVO	7
V. RED DE CANDIDATAS CAMPECHE	7
Objetivo General	8
Objetivos Específicos	8
Líneas de acción y actividades	8
Instancias participantes y quienes la operan	10
A quiénes va dirigida y periodo de implementación de la Red	11
Estrategias	11
a) Difusión de la Red	11
b) Promoción de la VPMRG	12
c) Seguimiento de la participación política de las mujeres	12
d) Informe y sistematización	12
e) Protección de datos personales	13
f) Formato	13
VI. RED DE MUJERES ELECTAS DE CAMPECHE	13
Objetivo General	13
Objetivos Específicos	14
Líneas de acción y actividades	14
Instancias participantes y quienes la operarán	16
A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red	17
Estrategias	17
a) Difusión de la Red	17
b) Promoción de la VPMRG	18
c) Seguimiento de la participación política de las mujeres	18
d) Informe y sistematización	18



d) Protección de datos personales..... 19

e) Formato..... 19

2

JUNIO

CAMPECHE 2024





I. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Operativo, se utilizarán los siguientes conceptos:

- ❖ **AMCEE:** Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C.
- ❖ **CANDIDATA:** Candidata Local a cargo de elección popular en el Proceso Electoral 2023-2024.
- ❖ **GUÍA VPMRG:** Guía para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- ❖ **IEEC:** Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- ❖ **MUJER ELECTA:** Mujer electa durante el Proceso Electoral 2023-2024.
- ❖ **OPLE:** Organismo Público Local Electoral.
- ❖ **PEEO 2023-2024:** Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
- ❖ **VPMRG:** Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

II. PRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos que normativos aplicables.

En el ejercicio de sus funciones, el IEEC se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, define a la VPMRG como *toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones*





inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas correspondientes a una precandidatura, candidatura o a un cargo público.

Que de conformidad con el artículo 278, fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Consejo General del IEEC tiene entre sus atribuciones vigilar que las actividades de los partidos políticos, agrupaciones políticas estatales y quienes ostenten una candidatura independiente se desarrollen con apego a la legislación aplicable, así como los lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la VPMRG, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

A través de la Comisión de Igualdad de Género y de Derechos Humanos del Consejo General del IEEC, se promueve la implementación de criterios que garanticen la igualdad de género y la no discriminación, así como prevenir, atender y contribuir a la erradicación de la VPMRG.

En el pasado Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, en el IEEC se implementó por primera vez la Red de Candidatas Campeche, mediante Acuerdo del Consejo General CG/30/2021, y posteriormente, mediante Acuerdo CG/011/2022, se aprobó el Programa Operativo de la Red de Mujeres Electas; ambas redes, con el objetivo de ser un canal institucional que contribuya a la prevención, atención y erradicación de la VPMRG, dirigido a mujeres.

Por lo anterior, el IEEC, considera necesario desarrollar el "Programa Operativo de la Red de Candidatas Campeche y la Red de Mujeres Electas de Campeche", consistente en implementar las siguientes redes a nivel local:

1. La **Red de Candidatas Campeche**, durante el PEEO 2023-2024: En la que se realizarán las acciones dirigidas a las mujeres candidatas a un cargo de elección popular.
2. La **Red de Mujeres Electas de Campeche**, durante el ejercicio del cargo: En la que se realizarán acciones dirigidas a las mujeres que hayan accedido a un cargo de elección popular derivado del PEEO 2023-2024.

III. MARCO NORMATIVO

Internacional





- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Declaración de Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política.

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral.
- Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y elaboración del análisis de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género
- "LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN





MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral

- NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Local

- Constitución Política del Estado de Campeche.
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche.
- Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche.
- Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche.
- Ley de derechos, cultura y organización de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Campeche.
- Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- "LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PREVENGAN, ATIENDAN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN EL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- "LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

IV. OBJETIVO

Crear una red comunicación entre el IEEC y las mujeres candidatas a cargos de elección popular para el PEEO 2023-2024, que trascienda al día de la jornada, para convertirse en una Red de Mujeres que hayan sido declaradas electas en el mismo proceso, con la finalidad de mantener un canal de comunicación directo e institucional para transmitir información confiable y específica sobre temas relacionados con los derechos político electorales de las mujeres, en particular aquellos relacionados con la VPMRG.

V. RED DE CANDIDATAS CAMPECHE





Objetivo General

Generar una red comunicación permanente con las candidatas a los diversos cargos de elección popular, postuladas por partidos políticos, coaliciones e independientes para el PEEO 2023-2024, a efecto de brindar un acompañamiento y orientación en casos de VPMRG, a través de acciones concretas para prevenirla, atenderla y erradicarla.

Objetivos Específicos

1. Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas a la Red durante su participación en el PEEO 2023-2024.
2. Brindar orientación para presentar denuncia de VPMRG.
3. Brindar acompañamiento en casos de VPMRG.
4. Llevar un registro de las mujeres inscritas a la Red así como de las denuncias que se presenten por VPMRG.

Líneas de acción y actividades

Para lograr el objetivo general y específicos de la Red de Candidatas, se proponen las siguientes líneas de acción y actividades:

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
Difusión	Llevar a cabo estrategias de registro voluntario para la integración a la Red con el mayor número de mujeres posible.	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir del Programa Operativo en los medios de comunicación al alcance del IEEC. • Incluir en el Sistema de registro de candidaturas, el formato de consentimiento para inscribirse a la Red de Candidatas. • Establecer contacto con las secretarías de género (o sus equivalentes) de los partidos





		<p>políticos con representación ante el IEEC, para invitar a sus candidatas y a las mujeres que hayan resultado electas a sumarse a la Red.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de existir candidatas independientes, la invitación para sumarse a la Red, se les hará llegar a través de sus representaciones ante el IEEC.
<p>Promoción</p>	<p>Promover actividades que generen prácticas preventivas de la VPMRG, con el fin de que las mujeres candidatas puedan ejercer sus derechos políticos-electorales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de una Guía VPMRG. • Contar con un microsítio en el que se comparta información relevante acerca de la VPMRG. • Generar una lista de difusión en la plataforma WhatsApp en la que se pueda enviar comunicación institucional. • Generar espacios presenciales y/o virtuales para informar sobre la VPMRG y su denuncia. • Promover las acciones para prevenir la VPMRG en medios de comunicación al alcance del IEEC. • Implementar la conmemoración del Día Naranja (25 de cada mes), en conmemoración de la erradicación de la VPMRG a través infografías.
<p>Seguimiento</p>	<p>Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas en la Red con el fin de detectar casos de VPMRG y orientarlas para establecer la denuncia respectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Designar a la Unidad de Género del IEEC como responsable de la atención a llamadas o correos para orientación de casos de VPMRG. • Designar en cada Consejo Electoral Distrital y Municipal





		<p>del IEEC a una consejería que funja como enlace con la Unidad de Género del IEEC, en su calidad de responsable de la ejecución del programa operativo de la red.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar acompañamiento a las candidatas inscritas a través de la Unidad de Género del IEEC. • Establecer un registro de los casos que pudieran constituir VPMRG, sustanciados por el IEEC, que se susciten durante el PEOO 2023-2024. • Designar un correo electrónico institucional y un número de telefonía celular para utilizar aplicaciones de mensajería instantánea.
<p>Sistematización</p>	<p>Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución y evaluación de la implementación de la Red.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informes de la Red de Candidatas que permitan advertir escenarios de oportunidad para reforzar la difusión de la Red, acciones de prevención y denuncia o seguimiento a casos de VPMRG en los meses de mayo y junio de 2024, de conformidad con el calendario propuesto por la AMCEE. • Elaborar informe final de la Red de Candidatas, en el mes de julio de 2024, de conformidad con el calendario propuesto por la AMCEE.

Instancias participantes y quienes la operan





❖ **AMCEE**

Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría de Género y Coordinadora Nacional.

❖ **IEEC**

Consejería que preside la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos con asistencia de su Secretaría Técnica. De igual forma, se nombrará a una consejería electoral distrital o municipal de cada uno de los 25 Consejos Distritales y Municipales del IEEC, para que sea el enlace de monitorear los asuntos relativos a VPMRG.

A quiénes va dirigida y periodo de implementación de la Red

- La población objetivo de la Red de Candidatas Campeche son las mujeres que participen como candidatas a cargos de diputaciones locales, integrantes de Ayuntamientos e integrantes de Juntas Municipales, durante el PEEO 2023-2024.
- La duración de la Red de Candidatas Campeche, será desde su aprobación por parte del Consejo General del IEEC, hasta la conclusión del PEEO 2023-2024.

Estrategias

Para cumplir los objetivos general y específicos de la Red de Candidatas, se propone lo siguiente:

a) Difusión de la Red

1. Adoptar el logotipo de la Red e insertar el nombre de “Campeche”, entidad federativa que lo operará, procurando con esto que se unifique y distinga de la Red a nivel nacional.

JUNIO
 CAMPECHE 2024





2. Solicitar el consentimiento expreso de las mujeres que quieran pertenecer a la Red, el cual deberá incluir las políticas de protección a sus datos personales.

b) Promoción de la VPMRG

1. Contar como material de difusión: dípticos, trípticos o infografías con base en la Guía VPMRG (*Documento adjunto al presente como **Anexo 3***).
2. Contar con un directorio telefónico con datos vigentes de las instancias competentes para sancionar la VPMRG (Incluyendo las áreas respectivas de los partidos políticos).
3. Habilitar una línea telefónica y un correo electrónico de forma exclusiva para atender a las mujeres que soliciten orientación en materia de VPMRG.
4. Elaborar cápsulas de videos en las cuales, las consejerías del IEEC expliquen los aspectos esenciales de lo que es la VPMRG y ante qué instancias se puede denunciar.

c) Seguimiento de la participación política de las mujeres

1. Llevar a cabo el seguimiento o monitoreo de las campañas electorales de las mujeres inscritas a la Red con la finalidad de detectar casos que pudieran ser constitutivos de VPMRG.
2. En su caso, y sólo dentro de las facultades del IEEC, se podrá orientar a las candidatas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de VPMRG y canalizar a la instancia correspondiente para su oportuna atención.
3. Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar, el IEEC utilizará un formato modelo proporcionado por la AMCEE.

d) Informe y sistematización





1. Por parte de AMCEE, se contará con una Coordinadora Nacional de la Red; además, se designarán de entre sus integrantes, 5 consejeras responsables de circunscripción.

Por su parte, el IEEC designa a la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, como operadora de la Red, con asistencia de la persona titular de la Unidad de Género.

2. La Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, deberá elaborar los reportes, de conformidad con los formatos y calendario propuestos, el cual será presentado al Consejo General del IEEC y remitido a la Consejera responsable de circunscripción de la AMCEE.

3. Las Secretarías de Género de la AMCEE, elaborarán un concentrado en el que se analice la situación de casos, medidas y acciones en cada entidad federativa, este concentrado será remitido al Consejo Directivo de la AMCEE.

4. Al concluir el PEEO 2023-2024, se elaborará y presentará un informe final de la Red de Candidatas con la ruta propuesta en este apartado.

5. Después de PEEO 2023-2024, la Red de Mujeres Electas quedará conformada con las mujeres inscritas que hayan sido electas y así lo hayan manifestado en su registro.

e) Protección de datos personales

Los informes y reportes a que se refiere el inciso d), se deberán emitir de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

f) Formato

Para adherirse a la Red de Candidatas, la persona interesada llenará un formato en el cual manifiesta su consentimiento para formar parte de la misma (*Formato adjunto al presente documento como **Anexo 1***).

VI. RED DE MUJERES ELECTAS DE CAMPECHE

Objetivo General

Consolidar una red de mujeres que hayan sido electas a cargos de elección





popular durante el PEEO 2023-2024, que tenga como fin ser un mecanismo de comunicación sobre VPMRG, intercambio de experiencias, apoyo mutuo y agencia de cambio frente a las nuevas generaciones.

Objetivos Específicos

1. Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas a la Red durante el ejercicio del cargo para el que fueron electas durante el PEEO 2023-2024.
2. Brindar herramientas para detectar conductas de posible VPMRG, orientarlas para presentar la denuncia correspondiente y brindar acompañamiento durante los procedimientos que se instauren.
3. Generar espacios de comunicación, intercambio de experiencias y apoyo entre mujeres en cargos de elección popular.
4. Llevar un registro de las mujeres inscritas a la Red así como de las denuncias que se presenten por VPMRG.

Líneas de acción y actividades

Para lograr el objetivo general y específicos de la Red de Mujeres Electas, se proponen las siguientes líneas de acción y actividades:

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
Difusión	Llevar a cabo estrategias de registro voluntario para la integración a la Red con el mayor número de mujeres posible.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un plan de difusión del Programa Operativo. • Establecer contacto con las secretarías de género (O sus equivalentes) de los partidos políticos con representación ante el IEEC, para invitar a las mujeres que hayan resultado electas a sumarse a la Red, en caso de que no lo hayan hecho durante su etapa de candidatas.





		<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que alguna candidata o candidatas resultaran electas, la invitación para sumarse a la Red, se les hará llegar a través de sus representaciones ante el IEEC.
<p>Promoción</p>	<p>Promover actividades que generen prácticas preventivas de la VPMRG, con el fin de que las mujeres electas puedan ejercer sus derechos políticos-electorales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de una Guía VPMRG. • Contar con un micrositio en el que se comparta información relevante acerca de la VPMRG. • Generar una lista de difusión en la plataforma WhatsApp en la que se pueda enviar comunicación institucional. • Generar espacios presenciales y/o virtuales para informar sobre la VPMRG y su denuncia. • Generar acciones para prevenir la VPMRG realizada por medios de comunicación. • Implementar la conmemoración del Día Naranja (25 de cada mes) a través de foros, conversatorios, conferencias, mesas de análisis, mesas de trabajo, infografías, cápsulas de video, podcast o cualquier otra acción, con los medios que el IEEC tenga al alcance, impulsando la participación política de las mujeres libres de violencia, con etiqueta a AMCEE.





<p>Seguimiento</p>	<p>Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas en la Red con el fin de detectar casos de VPMRG y orientarlas para establecer la denuncia respectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Designar a la Unidad de Género del IEEC, para que pueda atender llamadas o correos para orientación de casos de VPMRG. • Establecer un registro de los casos que pudieran constituir VPMRG, sustanciados por el IEEC, de las mujeres electas durante el PEEO 2023-2024.
<p>Sistematización</p>	<p>Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución y evaluación de la implementación de la Red.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informes trimestrales de la Red de Mujeres Electas que permitan advertir escenarios de oportunidad para reforzar la difusión de la red, acciones de prevención y denuncia o seguimiento a casos de VPMRG. • Elaborar informe final de la Red de Mujeres Electas, en el mes de octubre de 2027, de conformidad con el calendario propuesto por la AMCEE.

JUNIO

Instancias participantes y quienes la operarán

❖ **AMCEE**

Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría de Género y Coordinadora Nacional.

CAMPECHE 2024

❖ **IEEC**

Consejería que preside la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos con asistencia de su Secretaría Técnica. De igual forma, se nombrará a una consejería electoral distrital o municipal de cada uno de los 25 Consejos Distritales y Municipales del IEEC, para que sea el enlace de monitorear los asuntos relativos a VPMRG.





A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red

- La población objetivo de la Red de Mujeres Electas son las mujeres que resulten electas en cargos de diputaciones locales, integrantes de Ayuntamientos e integrantes de Juntas Municipales, durante el PEEO 2023-2024.
- La duración de la Red de Mujeres Electas, será desde su aprobación por el Consejo General del IEEC, hasta la conclusión del cargo de elección popular al que hayan accedido en el PEEO 2023-2024.

Estrategias

Para cumplir el objetivo general y los objetivos específicos de la Red de Mujeres Electas de Campeche, se proponen las siguientes estrategias:



a) Difusión de la Red

1. Adoptar el logotipo de la Red e insertar el nombre de "Campeche", entidad federativa que lo operará, procurando con esto que se unifique y distinga de la Red a nivel nacional.

CAMPECHE 2024

2. Solicitar el consentimiento expreso de las mujeres que conformarán la Red, el cual deberá incluir las políticas





personales.

b) Promoción de la VPMRG

1. Contar como material de difusión: dípticos, trípticos o infografías con base en la Guía VPMRG (*Documento adjunto al presente como **Anexo 3***).
2. Contar con un directorio telefónico con datos vigentes de las instancias competentes para sancionar la VPMRG (incluyendo las áreas respectivas de los partidos políticos).
3. Habilitar una línea telefónica y un correo electrónico de forma exclusiva para atender a las mujeres que soliciten orientación en materia de VPMRG.
4. Elaborar cápsulas de videos en las cuales, las consejerías del IEEC expliquen los aspectos esenciales de lo que es la VPMRG y ante qué instancias se puede denunciar.

c) Seguimiento de la participación política de las mujeres

1. En su caso, y sólo dentro de las facultades del IEEC, se podrá orientar a las mujeres electas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de VPMRG y canalizar a la instancia correspondiente para su oportuna atención.
2. Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar, el IEEC utilizará un formato modelo proporcionado por la AMCEE.

d) Informe y sistematización

1. Por parte de AMCEE, las Secretarías de Género serán las Coordinadoras de la Red Nacional; además, se designarán de entre sus integrantes, 5 consejeras responsables de circunscripción.

Por su parte, el IEEC designa a la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, como operadora de la Red, con asistencia de la persona titular de la Unidad de Género.

2. La Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos





Humanos del IEEC, deberá elaborar un reporte trimestral de conformidad con los formatos propuestos.

3. La Consejera responsable de circunscripción, recopilará los respectivos reportes estatales, elaborará un concentrado por circunscripción y lo remitirá junto con los reportes a la Secretaria de Género de la AMCEE que corresponda.
4. Las Secretarías de Género de la AMCEE, elaborarán un concentrado trimestral en el que se analice la situación de casos, medidas y acciones en cada entidad federativa, este concentrado será remitido al Consejo Directivo de la AMCEE.
5. Al finalizar la gestión para el que fueron electas, el IEEC elaborará un informe final a efecto de sistematizar la información y verificar los avances y áreas de oportunidad en la materia.

d) Protección de datos personales

Los informes y reportes a que se refiere el inciso d), se deberán emitir de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

e) Formato

Para adherirse a la Red de Mujeres Electas, la persona interesada llenará un formato en el cual manifiesta su consentimiento para formar parte de la misma (*Formato adjunto al presente como **Anexo 2***).

JUNIO
CAMPECHE 2024

